

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE MÁLAGA

SERVICIO

DE

PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA



DILIGENCIAS NUM. 198/05

ASUNTO: INFORME DENUNCIA A LA EMPRESA LIMASA III, POR GENSTION INADECUADA DE RESIDUOS PELIGROSOS, HECHO OCURRIDO CON MOTIVO DE LA INSPECCION REALIZADA EN EL CENTRO MEDIO AMBIENTAL DE LOS RUCES, UBICADO EN LA CABECERA DEL ARROYO ÁRIAS DE TÉRMINO MUNICIPAL DE MALAGA.

AUTORIDAD COMPETENTE: ILMO. SEÑOR DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

MÁLAGA

FECHA REMISIÓN: 19/12/05

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL (MÁLAGA)

SERVICIO PROTECCIÓN NATURALEZA.

EQUIPO

INFORME DENUNCIA

Los Guardias Civiles,

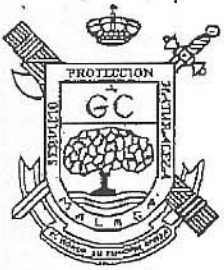
pertenecientes al Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil, por medio del presente hacen constar:

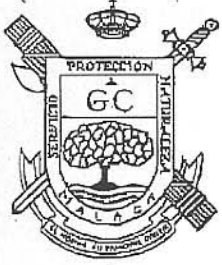
INSPECCION PUNTO LIMPIO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL GUADALHORCE

A las 10'00 horas del día 12 de diciembre de 2005 y con motivo de las inspecciones que se vienen realizando en previsión y control sobre residuos peligrosos derivados del uso de gases de refrigeración que afectan a la capa de ozono, concretamente (CFC y HCFC), se procedió a la inspección del "punto limpio" que posee la empresa LIMASA MALAGA III, sito en el Polígono Industrial Guadalhorce de Málaga, lo que ha dado lugar al inicio de las presentes actuaciones.

Mantenida entrevista con el capataz de dicho establecimiento,

, se gira visita a las instalaciones, comprobándose la existencia de diversos contenedores para cada tipo de residuos sólidos urbanos, en los cuales son depositados éstos, tanto por particulares, como por vehículos del servicio de limpieza municipal; igualmente existe un contenedor para recogida de





aceites usados, careciendo el mismo el etiquetado correspondiente a los residuos peligrosos, el cual contenía 75 litros aproximadamente de aceite usado, también se observa que en uno de los contenedores de residuos sólidos urbanos voluminosos, se hallaban depositados electrodomésticos, entre ellos aparatos refrigerantes e impresoras.

Requerida la documentación referente a los residuos peligrosos, concretamente libro de aceites usados y documentos de seguimiento y control, manifiesta carecer de ellos, si bien cree que éstos se hallan en las oficinas de LIMASA.

Al serle interesado el destino que se les viene dando a los residuos sólidos urbanos, concretamente a los aparatos refrigerantes, afirma que éstos sin ningún tipo de tratamiento de extracción de gas refrigerante, son remitidos al Centro Ambiental de Málaga "LOS RUICES".

Por todo ello se le informó que por este Equipo SEPRONA se tramitaría denuncia ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por no hallarse en las instalaciones la documentación referida a los aceites usados.

INSPECCION AL CENTRO AMBIENTAL DE MALAGA "LOS RUICES"

Con motivo de la inspección realizada en el punto limpio sito en el Polígono Industrial del Guadalhorce, y con objeto de determinar el destino final y el tratamiento de los electrodomésticos que son retirados, entre otros, por la empresa adjudicataria de la recogida de residuos sólidos urbanos en Málaga, la fuerza actuante se traslada hasta el Centro



Ambiental de Málaga "Los Ruices", sito en la Carretera de Santa Inés s/n de Málaga.

A su llegada, se toma contacto con el Jefe de División de dicho Centro,

, acompañados del mismo se gira visita a las instalaciones, concretamente al punto donde se acopia la chatarra metálica; en dicho lugar se observa la presencia de diversos equipos, tanto refrigerantes, como de refrigeración, así como equipos informáticos, impresoras, fotocopiadoras, etc. Tanto los equipos refrigerantes, como las impresoras y fotocopiadoras, cuentan con sus respectivas carga de gas refrigerante y tóner respectivamente.

Preguntado por el tratamiento que se efectúa para la descontaminación de estos equipos, dice que se encuentran depositados en el mencionado lugar, hasta tanto sean recogidos por el chatarrero con el que tienen contrato, no habiéndose realizado hasta la fecha ninguna retirada, dado que el citado contrato es de fecha reciente.

Preguntado por el destino, que anteriormente a la suscripción del contrato, se le daba a los mencionados electrodomésticos, dice que se gestionaban como material inerte, siendo enterrados con el resto de estos materiales.

Examinado el contrato para la retirada de chatarra suscrito con fecha 18-11-05, entre LIMASA MALAGA III y apoderado de la Sociedad de Recuperación de Metales y Chatarra , en el que esta última sociedad se compromete a la retirada de la chatarra procedente de la actividad que la primera empresa ejerce en la ciudad de Málaga, se refleja una



estimación de recogida o producción de electrodomésticos que supera las 51 toneladas anuales.

Requerida por el Equipo Instructor la documentación referente a los documentos de control y seguimiento de los residuos peligrosos generados en el Centro Ambiental de Málaga, concretamente los gases de refrigeración, tóner y componentes electrónicos, es remitido al titular del Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Málaga.

ENTREVISTA MANTENIDA CON EL REPRESENTANTE DEL AREA DE MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA.

Mantenida entrevista con el responsable del área se le requieren los documentos que justifiquen la entrega a un gestor autorizado de los residuos peligrosos generados con motivo de la actividad que ejerce dicha planta, concretamente la referente a la descontaminación mediante la extracción de los gases refrigerantes de los aparatos que los contengan, la correcta gestión de los equipos electrónicos y tóner, así como la autorización como gestor de R.S.U. concedida por la Autoridad Medioambiental, todo ello en base a la legislación aplicable, dice carecer de los mismos, si bien presenta fotocopia de la autorización como gestor y las cláusulas estipuladas en la misma.

Por todo ello se tramita denuncia contra la empresa que figura como denunciada, en base a la autorización como gestor de residuos sólidos urbanos, concedida mediante resolución de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 4 de marzo de 2004, y concretamente al punto Sexto de la misma, en la que obliga a los gestores, que en caso de observar durante el desarrollo de la actividad algún



residuo caracterizado como residuo peligros, éste deberá ser entregado a gestor de residuos peligrosos autorizado, debiendo quedar esta incidencia reflejada en libro de registro de la empresa.

EMPRESA DENUNCIADA:

LIMASA III, (Servicio de Limpieza Integral de Málaga III, SA).

Domicilio en Camino de la Térmica, 83 de Málaga.

Tlf: 952 23 22 80.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

Por todo lo expuesto los agentes actuantes consideran que dichos hechos una vez analizadas las muestra tomadas pudieran ser constitutivos de infracciones a lo preceptuado en:

- Ley 7/94 de Protección Ambiental.
- Reglamento de Residuos aprobado por Decreto 283/95 de 21 de noviembre.
- Ley 10/98 de 21 de abril, de Residuos
- Real Decreto 208/2005, de 25 de Febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos.
- Reglamento (CE) nº 2037/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las sustancias que agotan la capa de ozono.
- Orden MAM/304/2002, por la que se publican las operaciones de valorización, eliminación y la lista Europea de residuos

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

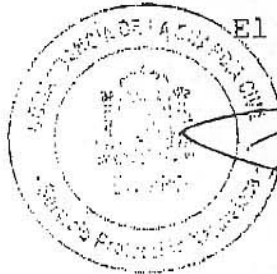
Fotocopia de la ampliación de la Resolución de 4 de marzo de 2004, del Director General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente por la que se autoriza a Limpieza Integral de Málaga III, S.A., para la actividad de valorización y eliminación de residuos.

SOLICITUDES:

En aplicación del REAL DECRETO 1.398/93, de 4 de Agosto, por el cual se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, conforme determina el artículo 11, apartado 2; se solicita se de cumplimiento a cuanto en ello se determina en relación a la comunicación a la fuerza denunciante de la iniciación o no del procedimiento sancionador.

Málaga, 19 de diciembre de 2.005

El Equipo Instructor



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]